



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
Magistrado Sustanciador CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
San José de Cúcuta, veintiuno (21) de abril de dos mil quince (2015)

Ref: **Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho**
Rad. 54-001-23-33-000-2014-00050-00
Actor: Superintendencia de Notariado y Registro
Demandado: Zoraida Arce Cartagena

Visto el informe secretarial obrante a folio 139 del expediente, y teniendo en cuenta que las pruebas decretadas en audiencia inicial celebrada el día 6 de marzo de 2015 no han sido recaudadas, ante la omisión en que incurrió la Secretaría General en librar los oficios respectivos, encuentra el Despacho necesario proceder a fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas dentro del presente proceso, y de igual manera disponer que por Secretaría se libren de inmediato los oficios necesarios para que éstas sean debidamente recaudadas y se comunique la presente decisión a las partes y al agente del Ministerio Público.

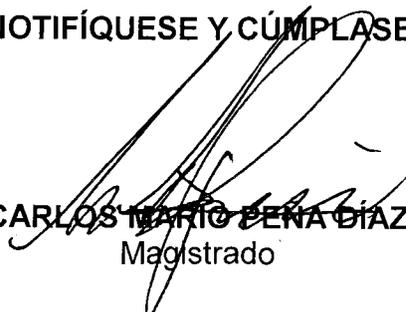
En consecuencia se dispone:

1º.- Fíjese como nueva fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE PRUEBAS**, de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 del 2011, el día **ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015), A LAS 03:00 P.M.**

2º.- Por Secretaría, líbrense de inmediato los respectivos oficios, a efectos de recaudar las pruebas decretadas en audiencia inicial celebrada el día 6 de marzo de 2015 (ver folios 116 a 123).

3º.- Por Secretaría, comuníquese a las partes y al Ministerio Público el presente proveído, a las direcciones de correo electrónico aportadas para recibir notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
Magistrado